

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 19-06-2006**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D. Juan Moisés Gea Jiménez D^a Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza D^a Laura Millán Nieto, D^a Ana García Pérez, D^a Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D^a Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D^a Isabel García Moreno, D^a Francisca Gázquez Benítez, D^a María Amparo Martínez Túnez, D. Joaquín González Gázquez.

Secretaria: D^a Elisa Martínez López

NO ASISTEN: D. Antonio Salvador López López

En Puerto Lumbreras a 19 de junio del año dos mil seis, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión la Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López., asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el documento de Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de abril de 2006.

Visto el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y las mercantiles Esporting Into Spain, S.L., Portmerian Associates, S.L., y Three-Jays, S.L., aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de diciembre de 2005, por el que se incorporan al Plan General como un sector único de Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial determinados terrenos propiedad de dichas empresas.

Visto que las empresas mencionadas están interesadas en la resolución de dicho Convenio Urbanístico, y que este interés es compartido por el Ayuntamiento, por hacer posible la conversión de la superficie del sector URSR-39 en Suelo Urbanizable sin Sectorizar de Mínima Densidad 2 (URSSR-MD-2).

Visto el Informe Técnico elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Juan Gabriel Lizán García, miembro del Equipo Redactor del Plan, en el que se detallan las modificaciones sufridas por la Memoria de Ordenación “RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS DIFERENTES CLASES DE SUELO”, como consecuencia de la resolución del referido Convenio Urbanístico y consiguiente transformación del sector URSR-39, en los términos anteriormente establecidos.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y las mercantiles Esporting Into Spain, S.L., Portmerian Associates, S.L., y Three-Jays, S.L., aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de diciembre de 2005.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del documento de Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de abril de 2006, en los términos expresados en el Informe Técnico de fecha 18 de mayo de 2006, sobre la nueva redacción de la Memoria de Ordenación “RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS DIFERENTES CLASES DE SUELO”, como consecuencia de la resolución del mencionado Convenio Urbanístico.

TERCERO.- Ordenar al Equipo Redactor del Plan la introducción de la citada modificación en el documento de Aprobación Provisional.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P., y la abstención de los seis Ediles del PSOE asistentes a la sesión y del Edil de I.U., por mayoría absoluta, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

2.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGM ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2006.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005.

Vistas las modificaciones introducidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de noviembre de 2004, a raíz del acuerdo de aprobación provisional de dicho Plan, adoptado por el Pleno Municipal celebrado el 22 de marzo de 2006.

Vista la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, por la que se efectúa una revisión de dicho Estudio sobre la base de las nuevas soluciones incorporadas al Plan por el documento de Aprobación Provisional.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y la en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del RDL 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- Someter dicha Adenda a información pública, por un plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión regional, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión y del Edil de I.U., adopta, por mayoría absoluta, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

3.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 159 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGMO.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el artículo 159 de las Normas Urbanísticas de la Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 22 de marzo de 2006, que ha sido redactado en los siguientes términos: “ *Prima hotelera. Aquellos solares en los que se destine parte de su edificabilidad a uso hostelero podrán incrementar en la misma proporción la edificabilidad destinada a uso residencial siempre que se incrementen las dotaciones locales de espacios libres y equipamientos comunitarios, según los porcentajes determinados en la Ley 2/2002 del Suelo de la Región de Murcia./Para acogerse a dicha “prima de aprovechamiento” será necesario la firma del correspondiente Convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Mediante un Plan Especial de reforma interior y rehabilitación se llevará a cabo la implantación de la actuación urbanística./En este supuesto será obligatorio solicitar y obtener simultáneamente la licencia de obras y licencia de apertura y primera ocupación, en su caso, y acta de puesto en marcha y funcionamiento para ambos usos. En ningún caso la edificabilidad destinada a uso de hospedaje se podrá destinar a otro uso diferente.”*

Considerando que, en aras de una mayor seguridad jurídica, es conveniente concretar el contenido de esta norma, facilitando así su interpretación y aplicación futuras.

Por lo expuesto, considerando lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad las prescripciones del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio (en adelante TRLSRM), se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Modificar el artículo 159 de las Normas Urbanísticas de la Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, de acuerdo con la redacción que a continuación se expone: “**NORMA DE FOMENTO DE USO HOTELERO.** Para fomentar la implantación o mantenimiento de usos hoteleros en

suelos calificados como uso residencial podrá admitirse, mediante la suscripción de convenio específico, un aumento de la edificabilidad de la parcela permitida hasta un 40% con las siguientes condiciones:

- *Se formulará un plan especial para la ordenación de la parcela afectada donde se justificará la integración de la ordenación en su entorno.*
- *La altura no superará en 2 plantas más ático la altura permitida por el PGMO.*
- *Podrá aumentarse la ocupación de parcela y el fondo edificable en el PGMO.*
- *Dentro del computo total de edificabilidad (incluido el aumento conveniado) deberá destinarse un mínimo de un 15% de la misma a uso hotelero.*
- *En ningún caso la edificabilidad destinada a uso hotelero podrá ser destinada a otro uso.*

Cuando el incremento de edificabilidad suponga una reducción de SGEL y de la dotación local fijados en la TRLSRM para el cómputo total del Municipio de Puerto Lumbreras, se deberá aumentar la cuantía de éstos según lo determinado en el TRLSRM.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión y del Edil de I.U., por mayoría absoluta, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA EL INCREMENTO DE LA ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE EN SUELO URBANO.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras para la autorización de áticos e incremento de altura máxima edificable en el Suelo Urbano de Puerto Lumbreras, elaborado a instancias de este Ayuntamiento por D^a. Inmaculada García Campos, Arquitecta Municipal, y D. Juan Lizán García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y asesor técnico municipal.

Visto que el Avance de dicho Proyecto fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 9 de marzo de 2006, y sometido posteriormente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BORM nº 105, de 9 de mayo de 2006.

Visto que no se han presentado alegaciones al documento de Avance, pero que éste, no obstante, ha resultado modificado en los términos establecidos en el Informe sobre la Aprobación Inicial, emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 7 de junio de 2006.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad las prescripciones de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la autorización de áticos e incremento de altura máxima edificable en el Suelo Urbano de Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, por un plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión regional, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Solicitar de las distintas Administraciones y Organismos con competencias en materia de Urbanismo, cuantos informes sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente para proseguir la tramitación de este procedimiento.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y el voto en contra de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión y del Edil de I.U., adopta, por mayoría absoluta, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA CIUDAD DE PUERTO LUMBRERAS A D. ROBUSTIANO MARTÍNEZ GARCÍA.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 2005 se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla al Mérito por la Ciudad a D. Robustiano Martínez García.

Instruido el expediente, se deducen del mismo las conclusiones expuestas a continuación:

D. Robustiano Martínez García nace en 1938. Estudia la carrera de farmacia en diferentes universidades, como Murcia, Granada, Barcelona Santiago de Compostela, donde se licencia en 1969, obteniendo posteriormente en 1977 el título de Diplomado en Sanidad y en 1988 el título de especialista en análisis clínicos.

Desde que se licencia se hace cargo de la farmacia junto a su padre, ya fallecido, D. Antonio Martínez Garro, hasta que una vez jubilado éste asume por completo la titularidad de la farmacia, alternando este trabajo junto al de Analista de la Seguridad Social en el hospital Santa Rosa de Lima de Lorca y posteriormente en el Hospital Rafael Méndez de la misma ciudad. Habiendo desempeñado también el cargo de Director Gerente del Centro Farmacéutico de Lorca.

Pero de D. Robustiano Martínez García no debemos resaltar exclusivamente su carrera profesional, sino también su faceta humana. Siempre atento e interesado por cada uno de los clientes de la farmacia, ha mostrado su preocupación por cada uno de los asuntos que han llegado a sus manos, además a nadie se le olvida la ayuda que D. Robustiano prestó a muchos lumbrerenses en aquellas épocas en las que la economía no iba tan bien y había que ayudar a aquellos que lo necesitaban.

Por lo expuesto, considerando a D. Robustiano Martínez García merecedor de la distinción que se propone, y al amparo de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, elevo a la Comisión Especial de Honores y Distinciones, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder a D. Robustiano Martínez García, la Medalla al Mérito por la Ciudad.

SEGUNDO.- La concesión de este título se acreditará mediante medalla-certificado de la que hará entrega el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue, en acto público y solemne, el día 7 de Julio, con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA CIUDAD DE PUERTO LUMBRERAS A D. FULGENCIO ROMERA ASENSIO.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 2005 se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla al Mérito por la Ciudad a D. Fulgencio Romera Asensio.

Instruido el expediente, se deducen del mismo las conclusiones expuestas a continuación:

La vocación por la Enseñanza tiene su asiento en Fulgencio Romera Asensio durante su más tierna edad. Apenas deja la escuela del “maestro del campo”, actividad que consistía en ir de cortijo en cortijo por todo el término municipal y enseñar a los muchachos las cuatro reglas, que era al decir de las gentes de entonces, lo más interesante. Para ello se desplazaba en bicicleta y se acomodaba al horario del alumnado, porque éste ocupado en las faenas agrícolas, sólo podía atender al maestro en horas inhábiles del campo, lo que suponía en ocasiones volver al mismo cortijo tras haber recorrido algún kilómetro.

En 1938 ingresó en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras como auxiliar interino hasta su desaparición en 1939, y posteriormente, en 1943 vuelve a prestar servicio en el mismo, ahora en calidad de Escribiente Eventual. La máquina de escribir será uno de los elementos más fuertes en su vida profesional de la que es un auténtico enamorado. Esta práctica la desempeñó hasta su incorporación al Ejército siendo destinado al Regimiento de Infantería número 31 en el Goloso, donde actuó entre los soldados como maestro de analfabetos. Con este procedimiento y su interés por enseñar, consiguió ganarse un prestigio que fue aumentando tan favorable y progresivamente que, al cabo de pocos años necesitó instalarse adecuadamente dentro de la población, primero dentro de su propia casa

y después en local aparente (calle Lepanto) donde con una sola máquina establece la primera academia de Mecanografía. Nació así la primera escuela (después de la del maestro cojo) regida por un maestro particular. Visto el auge que iba tomando la escritura a máquina, agrega a las enseñanzas primarias, la preparación para Bachillerato, Contabilidad, Taquigrafía y Estenotipia, novedades que son recibidas tan acertadamente que de los pueblos limítrofes vienen alumnos a matricularse en la Academia de D. Fulgencio en Puerto Lumbreras. Conocida la prosperidad de la misma, la Academia Almi en 1946 le nombra director regional de dicha entidad y es aquí donde se celebran los exámenes de todos los alumnos de la comarca.

Esta labor docente que ha venido ejerciendo hasta su jubilación en la vida profesional, ha sido siempre muy elogiada por cuantos alumnos pasaron por sus clases, ya que independientemente de sus clases específicas, paralelo a ello, se iba ocupando de buscar colocación adecuada para aquellos jóvenes que lo necesitaban siendo numerosos los que la encontraron en Bancos, y empresas importantes de diferentes ramos o actividades, sobre todo en el de la Hostelería, donde varios directores, hoy Jefes de Paradores de Turismo, deben su formación a las enseñanzas adquiridas de D. Fulgencio Romera.

De las diligencias practicadas se ha verificado que la persona a quien se pretende homenajear con la concesión de la Medalla del Mérito de la Ciudad de Puerto Lumbreras, goza de un prestigio profesional y una estimación personal entre todas las entidades consultadas y público en general que le hacen acreedora a la distinción objeto de esta Memoria.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder a D. Fulgencio Romera Asensio la Medalla al Mérito por la Ciudad.

SEGUNDO.- La concesión de este título se acreditará mediante medalla-certificado de la que hará entrega el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue, en acto público y solemne, el día 7 de Julio, con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA CIUDAD DE PUERTO LUMBRERAS A LA ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE PUERTO LUMBRERAS.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

Interviene el Sr. Alcalde destacando la importancia de la labor de dicha asociación.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2006 se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla al Mérito por la Ciudad a la Asociación Española contra el Cáncer de Puerto Lumbreras.

Instruido el expediente, se deducen del mismo las conclusiones expuestas a continuación:

La AECC de Puerto Lumbreras nace el 2 de Abril de 2001 con la reunión de 17 mujeres lumbrerenses que deciden unirse en Asociación para de este modo luchar contra una de las enfermedades más graves del siglo XXI: el cáncer.

Desde esta fecha son muchas y numerosas las actividades que la Asociación lleva a cabo anualmente, consolidándose de este modo como una de las asociaciones más sólidas de Puerto Lumbreras.

Campañas informativas, charlas, exposiciones y viajes son sólo algunas de las actividades que año tras año celebra la Asociación. Su fin es sólo uno: luchar juntas contra el cáncer. Dicha labor merece ser reconocida, y Puerto Lumbreras debe agradecer el trabajo de este grupo de mujeres, no sólo aquellos que desgraciadamente han sufrido la enfermedad en sus familias, sino todos los ciudadanos, ya que la labor de información que llevan a cabo es crucial para la detección y prevención de la enfermedad.

Por todo ello, como reconocimiento por la encomiable labor de la Asociación, unánimemente valorada por los diferentes colectivos de la sociedad lumbrerense, y en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Honores y Distinciones, se somete a la aprobación del pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Española contra el Cáncer de Puerto Lumbreras, la Medalla al Mérito por la Ciudad.

SEGUNDO.- La concesión de este título se acreditará mediante medalla-certificado de la que hará entrega el Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, en acto público y solemne, el día 7 de Julio, con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer de Puerto Lumbreras, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA CIUDAD DE PUERTO LUMBRERAS AL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE PUERTO LUMBRERAS.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2005 se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla al Mérito por la Ciudad al Cuerpo de la Guardia Civil en Puerto Lumbreras.

Instruido el expediente, se deducen del mismo las siguientes conclusiones:

La Guardia Civil desarrolla una labor encomiable desde hace más de cien años, atravesando incluso periodos complicados durante los cuales ha ejercitado su tarea con un sentido de la disciplina y del orden que no se ha visto mermado en ninguna de las etapas por las que ha atravesado nuestro país a lo largo de todo el siglo XX.

Además, no sólo Puerto Lumbreras debe agradecer esta labor, sino que pedanías y municipios de nuestro alrededor deben sumarse a ello, hay que recordar que a lo largo de todos estos años, no han prestado sus servicios sólo aquí, sino que lo han hecho y lo siguen haciendo todavía en pedanías, municipios colindantes y zonas rurales en general.

Es justo reconocer el papel y el trabajo realizado por este cuerpo en nuestro localidad. Habiendo recibido numerosos apoyos, considero oportuno otorgar la medalla al Mérito por la Ciudad, reconociendo así el trabajo de largos años patrullando nuestras calles, incluso en periodos en los que contaba con medios limitados y escasos recursos.

Por todo ello, como reconocimiento de los méritos acumulados y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Especial de Honores y

Distinciones del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder la Medalla al Mérito por la Ciudad al Cuerpo de la Guardia Civil en Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- La Concesión de este título se acreditará mediante entrega de medalla y diploma-certificado, de lo que hará entrega el Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, en acto público y solemne, el día 7 de julio, con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Coronel de la Comandancia de la Guardia Civil en Murcia, al Capitán de la Guardia Civil en Lorca y al Sargento de la Guardia Civil en Puerto Lumbreras, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE D^a MARIA DEL CARMEN ROMERO MOLINA COMO “LUMBRERESE DEL AÑO”.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Honores y Distinciones celebrada en sesión de fecha 19 de junio de 2006.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2005 se ha incoado expediente para al concesión del título de “Lumbrerense del Año 2006” a D^a. María del Carmen Romero Molina.

Ultimada la instrucción del expediente, se deducen del mismo las conclusiones expuestas a continuación:

María del Carmen Romero Molina nace en 1985 en Lorca. Desde muy pequeña se hacen notar sus buenas dotas para el deporte, practicando desde la niñez todo tipo de ejercicios físicos.

Con temprana edad comienza sus entrenamientos en el gimnasio Drasan de Puerto Lumbreras, especializándose en la práctica del Kick-Boxing. En sus 21 años de vida, ya han sido muchos los trofeos que ha conseguido en diferentes competiciones, entre ellos, los más importantes son:

- Ha sido 5 veces campeona de España de Kick-Boxing.

- 3 veces campeona de Europa.
- 2 veces campeona del Mundo, Bélgica 2003 y Suiza 2004.
- Este año irá al campeonato del mundo en Rusia y disputará el 7 de Octubre el Campeonato de Europa en Puerto Lumberas.

María del Carmen, sin duda alguna, es un ejemplo de superación y sacrificio personal.

Una trayectoria joven pero a la vez intensa la avala como punto de referencia dentro de los jóvenes de Puerto Lumberas, así como del deporte local.

Prueba de que sigue siendo un punto de referencia es la unanimidad de los diferentes colectivos que han apoyado esta propuesta.

Por todo ello, como reconocimiento de los méritos que a los 21 años de edad ha acumulado Dña. María del Carmen Romero Molina, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puerto Lumberas, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Dña. María del Carmen Romero Molina el título de “Lumberense del Año 2006”.

SEGUNDO.- La concesión de este título se acreditará mediante el diploma-certificado de LUMBRERENSE DEL AÑO 2006, del que hará entrega el Sr. Alcalde-Presidente o cualquier otro miembro de la Corporación Municipal en acto público y solemne, el día 7 de Julio, con motivo de la celebración del Día de la Independencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

